



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LA CAPACITACIÓN RESPECTO AL TEMA DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV , 5 , 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 99 fracción II, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LA CAPACITACIÓN RESPECTO AL TEMA DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

ANTECEDENTES

1. En los últimos años el tema de la seguridad pública se ha convertido en la principal preocupación de los mexicanos. Muchos son los esfuerzos que se han vertido en este campo, centrando la atención en un campo delictivo de alto impacto, dejando de lado los problemas cotidianos que se tienen en la ciudad, lo cual genera una mala percepción entre la población respecto de los policías que patrullan su entorno.
2. La capacitación en temas de intervención de Primer Respondiente, ha sido intensiva y muy amplia, sin embargo es conveniente reforzar materias que ayuden a que los policías no solo se remitan a ser un elemento de reacción, sino que por medio de una evaluación de las circunstancias logre determinar, si dicha situación se puede ser resuelta por medio del dialogo de las partes involucradas.



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LA CAPACITACIÓN RESPECTO AL TEMA DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

3.- Los conflictos cotidianos son parte inherente de una sociedad, el ser humano y sus interrelaciones generan fricciones. Partiendo desde esta premisa es que se prevé que el policía de proximidad actual, se replantee el tema de la justicia cívica y la resolución de conflicto de manera pacífica.

4. En la actualidad la mayor parte de los ciudadanos conocen sus derechos y libertades, lo que genera que se exija la protección y respeto de los mismos, por ello es imperante que la función policial cumpla con amplias expectativas de satisfacción social. Mucho ha quedado documentado que no se logra que el policía actual logre aplicar una eficiente intervención ya sea preventiva o de reacción, lo que obliga a las Instituciones a cambiar paradigmas e instrumentar metodologías de resolución de conflictos y toma de decisiones.

5. El tema de Justicia Cívica, actualmente centra su atención en temas de ingesta de alcohol y comercio informal, puntos definitivamente importantes, sin embargo la proximidad del policía exige un campo más amplio. La confianza que gana un policía en servicio cuando da solución a los conflictos vecinales, es importante para cumplir con uno de los propósitos de su presencia en el cuadrante o colonia.

6. Un cambio significativo en la aplicación de las funciones radica en una capacitación de calidad basada en el respeto que se debe de observar entre los ciudadanos en general, si bien es cierto que la población con la que se trabaja actualmente no es un campo sencillo, esto debido a toda la dinámica social que se está atravesando, (la contingencia debido al SARS) entre otras, es conveniente iniciar el camino de la transformación policial a un campo de interacción con la ciudadanía y de respuesta pacífica.

7. El programa rector de formación inicial para policía preventivo (proximidad) prevé en las materias complementarias el taller de mediación policial y manejo de conflictos, dentro del cual se sugiere incluir temas como resolución pacífica de conflictos y cultura de paz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de Ciudad de México establece lo siguiente

Artículo 43

Modelo de policías de proximidad y de investigación

1. Los cuerpos policiacos y sus integrantes en sus funciones **darán prioridad al convencimiento, a la solución pacífica de los conflictos** y en su actuación respetarán los



I LEGISLATURA

derechos humanos de todos, incluidos las víctimas, los testigos e indiciados. I uso de la fuerza será excepcional, proporcional y como último recurso...

PUNTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LA CAPACITACIÓN RESPECTO AL TEMA DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

SEGUNDO. Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana establece que:

Título Segundo Sistema de Seguridad Ciudadana

Artículo 13. *“El Sistema tiene por objeto:*

III. Promover y elaborar acciones que fomenten la convivencia pacífica y solidaria, la cultura de la paz para la solución no violenta de conflictos...”

Título Quinto Cuerpos policiales de seguridad Ciudadana.

Artículo 51. *“Los cuerpos policiales se encuentran al servicio de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones **darán prioridad al convencimiento, a la solución pacífica de los conflictos...**”*

Capítulo I De las Obligaciones

Artículo 59. *Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana tendrán las siguientes obligaciones:*

...

*En el cumplimiento a sus obligaciones, los integrantes priorizarán el convencimiento, así como **la solución pacífica de los conflictos**, y en su actuación respetarán los derechos humanos de todos y todas; incluidos las víctimas, los testigos e indiciados.*

TERCERO. Anexo 4 del acuerdo 05/XLVI/20 Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de Legalidad para los Municipios de México

*Cultura de la Legalidad: Conjunto de reglas y valores, adoptados y aplicados por la población y autoridades, para fomentar la sana convivencia, el respeto a su entorno y **la solución pacífica de conflictos.***

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO
POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LA CAPACITACIÓN RESPECTO AL TEMA DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA.

PRIMERO. SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE REFUERCE DE MANERA INTENSIVA Y PERMANENTE LA CAPACITACIÓN A TODO EL PERSONAL OPERATIVO SOBRE EL TEMA RELACIONADO CON LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS DESDE UN ÁMBITO TEÓRICO Y PRÁCTICO.

SEGUNDO. SE SOLICITA DE MANERA MUY RESPETUOSA AL TITULAR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA COLABORE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL REFORZAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN EN TEMAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS DESDE UN ÁMBITO TEÓRICO Y PRÁCTICO.

Recinto legislativo de Donceles a 06 de mayo de 2021

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.